

## **POLITICAS DE COBRANZA PARA LOS DEUDORES DE LA REGIÓN SUDOESTE (Vigencia hasta el 30/04/2017)**

**Deudores Región Sudoeste:** a los deudores de los Partidos de Adolfo Alsina, Saavedra, Puán, Tornquist, Coronel Rosales, Coronel Dorrego, Bahía Blanca, Villarino, Patagones, las Circunscripciones II, III, X, V, VI de Guaminí, las Circunscripciones XI, V, XV, VI, XIII, VII, VIII, XIV, XII, de Coronel Suárez, y las Circunscripciones X, XI, XII, VIII, IX, VII, IV, V, de Coronel Pringles, según los límites prescriptos en el Anexo I de la Ley 13.647, incluyéndose además al área bajo jurisdicción de la Corporación de Fomento del Valle del Río Colorado, siempre que hubiese declarado el deudor principal domicilio en la Región Sudoeste en la documentación suscripta con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o de la Nación Argentina al momento del otorgamiento del/los crédito/s y/o que el bien gravado con derecho real de hipoteca en garantía de los créditos otorgados se encuentren en la Región Sudoeste.

### **a. Bonificaciones para cancelaciones de deudas**

A los deudores que cancelen la totalidad de su deuda se les otorgará las siguientes bonificaciones o quitas:

<b>Subregión</b>	<b>Deudor hipotecario</b>	<b>Deudor no hipotecario</b>
CORFO	25%	50%
VENTANIA	26,5%	52,5%
SEMIÁRIDA	27,5%	55%
PATAGÓNICA	30%	60%

Se consideran deudores hipotecarios a aquellos que posean al menos una operación hipotecaria.

## b. Refinanciaciones

### b.1. Bonificaciones para refinanciaciones de deudas

A los deudores que refinancien sus deudas se les otorgarán las bonificaciones o quitas y plazo que se indican a continuación:

Subregión	Deudor hipotecario	Deudor no hipotecario	Plazo
CORFO	10%	20%	3 años
CORFO	Sin quita	20%	5 años
VENTANIA	10,5%	21%	3 años y medio
VENTANIA	2%	21%	5 años y medio
SEMIÁRIDA	11%	22%	3 años y medio
SEMIÁRIDA	3%	22%	5 años y medio
PATAGÓNICA	12%	24%	4 años
PATAGÓNICA	5%	24%	6 años

A tal efecto deberán integrar un mínimo del cinco por ciento (5%) de la deuda en concepto de adelanto y abonar el saldo dentro de los plazos máximos establecidos en el cuadro precedente.

**b.2. Tasas de Financiación.** Establecer las siguientes tasas fijas de interés a aplicar a las refinanciaciones, según sea la Subregión y el plazo acordado:

Subregión	Deudor hipotecario	Deudor no hipotecario	Plazo
CORFO	22%	0%	3 años
CORFO	24%	12%	5 años
VENTANIA	20%	0%	3 años y medio
VENTANIA	22%	10%	5 años y medio

---

SEMIÁRIDA	20%	0%	3 años y medio
SEMIÁRIDA	22%	10%	5 años y medio
PATAGÓNICA	18%	0%	4 años
PATAGÓNICA	20%	8%	6 años

## **V.- CONDICIONES GENERALES**

Los beneficios que integran el presente Programa deben interpretarse en el marco del Manual de Políticas de Cobranza vigente.